



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**N.º 116-2022-SUNASS-GG**

Lima, 7 de noviembre de 2022

### VISTOS:

El Proveído de fecha 3 de noviembre de 2022 de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N.º 148-2022-SUNASS-OAF-UA de la jefa de la Unidad de Abastecimiento mediante los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) para el ejercicio fiscal 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.º 009-2022-SUNASS-PE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la SUNASS para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>, su reglamento<sup>2</sup> y la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones<sup>3</sup>.

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SUNASS para el ejercicio 2022 a fin de incluir un procedimiento de selección.

Que, el párrafo 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*".

Que, el párrafo 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, señala que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...).*".

Que, el párrafo 7.5.2 de la Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones antes citada establece que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*"

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos Nos. 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF.

<sup>3</sup> Aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE.

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”.*

Que, la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SUNASS para el ejercicio fiscal 2022 se refiere a la inclusión de un procedimiento de selección indicado en el anexo único de la presente resolución, se encuentra sustentada en el proveído de fecha 3 de noviembre de 2022 de la Oficina de Administración y Finanzas y en el Informe N.º 148-2022-SUNASS-OAF-UA de la jefa de la Unidad de Abastecimiento, y permitirá cumplir las metas institucionales.

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en ejercicio de la delegación otorgada por Resolución de Presidencia N.º 023-2021-SUNASS-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) para el ejercicio 2022 mediante la inclusión de un procedimiento de selección que se detalla en el anexo único de la presente resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional que en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución cumplan, respectivamente, con publicar: **i)** el PAC modificado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado–SEACE en su integridad y **ii)** la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

**Artículo 3º.- DECLARAR** que el Plan Anual de Contrataciones de la SUNASS, incluida la presente modificación, se encuentra a disposición del público en general en la sede institucional de esta entidad sita en Av. Bernardo Monteagudo nros. 210-216, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas que informe al titular de la entidad la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada con la presente resolución.

Regístrese y publíquese.

**JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ**  
Gerente General